



**mutuavenir:**  
comercio

Proyecto de Comercio para:  
**MARÍA CELIA MERCEDES  
MENCIAS**

**Número de proyecto:** 910010125690 (Producción nueva)

**Distibuidor del contrato:** Asebrok 2020 S.L.

**Sucursal:** VITORIA

**Fecha de creación:** 15/01/2025

**Validez:** 08/02/2025

**Servicio de asistencia 24 h.**



**900 210 781**

## ASEGURADORA

MUTUAVENIR MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA DE PAMPLONA (en adelante MUTUAVENIR), con CIF: G31002041 y domicilio social en Calle Emilio Arrieta 8-1º, 31002 PAMPLONA, (Navarra), España, es una aseguradora sometida al Control y supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Está inscrita en el registro público de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave de registro M-0102.

Puede consultar nuestro Informe sobre la situación financiera y de solvencia en el siguiente enlace:  
<https://www.mutuavenir.com/quienes-somos/gobierno-corporativo/>

## DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: MARÍA CELIA MERCEDES MENCIAS

NIF/CIF: \*\*\*\*\*89S

Dirección: Calle

C.P.: Localidad:

Provincia:

## DISTRIBUIDOR DEL CONTRATO

Nombre/Razón social: Asebrok 2020 S.L.

Dirección: Calle Portal de Castilla 46, Entr. Izq.

CP/Población: 01007 - VITORIA-GASTEIZ

Email: Info@asebrok.COM

Teléfono: 945231945

## ASEGURADO Y SITUACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Nombre: MARÍA CELIA MERCEDES MENCIAS

NIF/CIF: \*\*\*\*\*89S

Dirección: Calle LAS LLANAS 13,

C.P.: 48910 Localidad: SESTAO

Provincia: BIZKAIA

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Familia: Hostelería

Actividad: Bares, restaurantes, cafeterías

Descripción: BAR CAFETERIA

## CARACTERÍSTICAS DEL RIESGO

Año de construcción: 1924

Metros cuadrados: 170

Otros accesos al local: Sin más accesos

Nº de plantas: 2

Nº de empleados (incluyendo propietarios): 1

Aforo: 100

¿Local cerrado más de 30 días sin vigilancia?: No

¿Dispone de terraza?: No

¿Actúa en calidad de arrendador?: Sí

¿Actúa en calidad de arrendatario?: No

¿Almacenamiento existencias independientes local de venta?: No

Exceso líquidos inflamables (litros): 0

## MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

Extintores	Sí
Detectores humo	No
Sprinklers/Rociadores automáticos	No
Alarma incendios conectada a Central de Seguridad	No

## MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA ROBO

¿Protecciones básicas robo? (verjas o cristales de seguridad)	Sí
¿Tiene protección para robo al mediodía?	No
¿Tiene alarma conectada a central de seguridad?	Sí
¿Tiene alarma sin conectar?	No
¿Dispone de vigilante de seguridad?	No

## DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y CAPITALES

BIENES OBJETO DEL SEGURO	CAPITALES
<b>CONTINENTE</b> EDIFICIO	<b>150.000,00 €</b> 150.000,00 €
<b>CONTENIDO</b> MOBILIARIO MAQUINARÍA	<b>100.000,00 €</b> 50.000,00 € 50.000,00 €

## RESUMEN DE GARANTÍAS Y CAPITALES

GARANTÍAS	CAPITALES	
	Continente	Contenido
<b>INCENDIO Y RIESGOS CTARIOS.</b>		
· Incendio	150.000,00 €	No se garantiza
· Explosión y Autoexplosión	150.000,00 €	No se garantiza
· Caída del Rayo	150.000,00 €	No se garantiza
<b>EXTENSIÓN DE GARANTÍAS</b>		
· Actos de Vandalismo, ...	150.000,00 €	100.000,00 €
· Lluvia, Viento, Pedrisco,	150.000,00 €	100.000,00 €
· Daños Mat. por Inundación	150.000,00 €	100.000,00 €
· Daños Directos por el Humo	150.000,00 €	100.000,00 €
· Choque Vehículos Terrestre	150.000,00 €	100.000,00 €
· Caída Astronaves Aeronaves	150.000,00 €	100.000,00 €
· Daños Mater. Ondas Sónicas	150.000,00 €	100.000,00 €
· Daños Escape de Extintores	150.000,00 €	100.000,00 €
<b>DAÑOS POR AGUA</b>		
· Daños por Agua	150.000,00 €	100.000,00 €
· Búsqu. localización de averías y reparación de averías con siniestro	15.000,00 €	
· Búsqu. localización y reparación de averías sin siniestro	500,00 €	
· Desatasco urgente sin daños	500,00 €	
· Exceso consumo de agua	500,00 €	
<b>ROTURA</b>	<b>No se garantiza</b>	
<b>DAÑOS ELÉCTRICOS</b>	<b>No se garantiza</b>	
<b>ROBO</b>		
· Robo	37.500,00 €	100.000,00 €
· Bienes en escaparates		3.000,00 €
· Daños cajas registradoras y cajas fuertes		1.800,00 €
· Dinero dentro de caja fuerte		3.000,00 €
· Dinero dentro de caja registradora		600,00 €
· Exceso en escaparates		No se garantiza
· Exceso daños a cajas		No se garantiza
· Exceso dinero en Caja Fuerte		No se garantiza
· Exceso dinero en Caja Registradora		No se garantiza
· Robo clientes, empleados o visitantes objetos		No se garantiza
· Robo clientes, empleados o visitantes dinero		No se garantiza
· Cobradores, Transportes Fondos		No se garantiza
· Infidelidad de Empleados		No se garantiza
· Mercancía de Terceros		No se garantiza
· Reposición de llaves y cerraduras por robo, hurto o extravío		500,00 €
<b>AVERIA DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRÓNICOS</b>	<b>No se garantiza</b>	
<b>DETERIORO MERCANCÍAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS</b>	<b>No se garantiza</b>	
<b>DAÑOS ESTÉTICOS</b>		
· Daños Estéticos	5.000,00 €	
<b>RUINA TOTAL</b>	<b>No se garantiza</b>	
<b>OTRAS GARANTÍAS</b>		

## RESUMEN DE GARANTÍAS Y CAPITALES

CAPITALES		
GARANTÍAS	Continente	Contenido
· Gastos de Salvamento	150.000,00 €	100.000,00 €
· Gastos de Desescombro	22.500,00 €	15.000,00 €
· Gastos de Extinción	22.500,00 €	15.000,00 €
· Des. Forzoso o Inhabitabilidad		15.000,00 €
· Pérdida de Alquileres	22.500,00 €	
· Reconstitución de Documentos		15.000,00 €
· Jardines	1.500,00 €	
· Daños a mobiliario de terraza		100.000,00 €
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL</b>		
· R. Civil Inmobiliaria	600.000,00	
· R. Civil Locativa	No se garantiza	
· R. Civil Explotación	600.000,00	
· R. Civil Patronal	No se garantiza	
· R. Civil Producto	No se garantiza	
· R. Civil Instalaciones y Montajes	No se garantiza	
· R. Civil Bienes manipulados	No se garantiza	
· R. Civil Bienes en depósito	No se garantiza	
· R. Civil aparcacoches	No se garantiza	
· Fianzas y Defensas Judiciales	Incluida	
· Importe máximo de indemnización:		
- Por víctima	150.000,00	
- Anual para el conjunto de todas las garantías contratadas	600.000,00	
<b>PÉRDIDA DE BENEFICIOS</b>		<b>No se garantiza</b>
<b>DEFENSA JURÍDICA BÁSICA</b>		<b>No se garantiza</b>
<b>DEFENSA JURÍDICA AMPLIADA</b>		
· Defensa Jurídica ampliada	3.000,00	
- Mínimo litigioso:		
· Vía administrativa	600,00	
· Contencioso - Administrativa	600,00	
<b>ASISTENCIA</b>		
· Asistencia	Incluida	
<b>RIESGOS EXTRAORDINARIOS</b>		
· Garantizados por el Consorcio de Compensación de Seguros.	Incluida	
<b>CAPITAL TOTAL ANUAL</b>	<b>250.000,00 €</b>	

## IMPORTE DEL SEGURO

### IMPORTE TOTAL ANUAL

Prima neta	Consorcio y LEA	Impuestos	Prima total anual
664,87 €	30,25 €	69,81 €	764,93 €

### FORMA DE PAGO: ANUAL

**La prima total de la garantía de Defensa Jurídica es de 25,68€.**

## CARÁCTER Y VALIDEZ DE ESTE PROYECTO

**Este proyecto es informativo. No tiene carácter o valor contractual y no constituye una solicitud, proposición de seguro o un documento vinculante para Mutuavenir.**

**La prima y condiciones son orientativas, están basadas en las declaraciones efectuadas por el solicitante y están supeditadas a la aceptación de Mutuavenir, tras revisar el riesgo y analizar la solicitud, el cuestionario y la documentación complementaria.**

**El importe anual del seguro presentado en este proyecto es provisional y podría verse modificado en función de las variaciones que se produzcan en los tributos y recargos ajenos a MUTUAVENTIR MUTUA S.R.P.F. DE PAMPLONA.**

**El capital asegurado representa el límite máximo de indemnización.**

**Conforme se determina en el Art. 8º Ley 50/80 de Contrato Seguro. Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del Seguro podrá reclamar a Mutuavenir en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.**

**La validez del proyecto será como máximo de un año desde la fecha de creación del mismo.**

**Si el titular solicita la emisión de la póliza Mutuavenir remitirá al tomador/asegurado, toda la documentación del contrato.**

## DOCUMENTACIÓN PREVIA

El Tomador del seguro reconoce haber recibido en esta misma fecha y con anterioridad a la celebración del contrato, toda la información previa a que se refiere el Art.122 del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

## ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO: REVALORIZACIÓN AUTOMÁTICA

En el presente contrato se pacta la revalorización automática de aquellas sumas aseguradas conforme a lo establecido en las Condiciones Generales, al vencimiento de cada anualidad en función de las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística.

## CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales modelo CG91003, que junto con estas Particulares modelo CP91002 y, en su caso, con las especiales y suplementos, si los hubiera, forman parte integrante de la póliza.

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**Responsable:** Mutuavenir Mutua S.R.P.F. de Pamplona.

**Finalidad:** Estudio, propuesta de seguro y, en su caso, formalización del contrato.

**Derechos:** Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos; limitación u oposición a su tratamiento de acuerdo con las indicaciones contenidas en la información adicional.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web [www.mutuavenir.com/protecciondedatos](http://www.mutuavenir.com/protecciondedatos)

**El titular solicita la emisión de la póliza de acuerdo con este proyecto.**

Firma del solicitante:

# Seguro Comercio

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: entidad aseguradora **MUTUAVENIR MUTUA S.R.P.F. DE PAMPLONA**, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, Tomo 1, Folio 60, Hoja nº 1, Inscripción 60ª. CIF G 31002041. Domicilio Social. C/ Arrieta nº 8 1º planta 31002 Pamplona (Navarra).

Producto: Póliza MUTUAVENIR COMERCIO

La información contractual completa se facilita en la solicitud de seguro y en las condiciones que se entregan al contratante del seguro.

## ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro está especialmente estudiado y concebido para ser ofrecido a propietarios y/o arrendatarios de comercios, oficinas y otros establecimientos, siempre que en los mismos no se desarrolle una actividad industrial (ya sea proceso o manipulación) o que, por sus particulares características, a efectos de tarificación, hayan sido incluidas en el Multirriesgo Pyme.



## ¿Qué se asegura?

### Garantías Básicas

- ✓ Incendio, explosión, caída de rayo.
- ✓ Gastos salvamento, desescombro, extinción, desalojo forzoso/inhabitabilidad, pérdida de alquileres, reposición documentos.

### Garantías Opcionales

- ✓ Extensión de Garantías: Actos vandalismo, tumultos y huelgas, lluvia (40 litros/h), viento (96 km/h), pedrisco, nieve, inundación, humo, choque de vehículos terrestres, caída de aeronaves y astronaves, ondas sónicas y derrame o escape accidental instalaciones automáticas extinción de incendios.
- ✓ Daños por agua.
- ✓ Rotura de cristales, espejos, lunas, rótulos y loza sanitaria.
- ✓ Daños causados por la electricidad.
- ✓ Pérdida de beneficios.
- ✓ Apropiación Ilegal: Robo y expoliación, daños por robo y expoliación, expoliación de cobradores y transporte de fondos, infidelidad empleados.
- ✓ Responsabilidad civil inmobiliaria, locativa.
- ✓ Responsabilidad civil explotación
- ✓ Responsabilidad civil patronal, productos
- ✓ Responsabilidad civil instalación y montaje fuera del local.
- ✓ Rotura de maquinaria.
- ✓ Avería de aparatos electrónicos.
- ✓ Deterioro mercancías cámaras frigoríficas.
- ✓ Daños estéticos.
- ✓ Servicios: Asistencia 24h
- ✓ Defensa jurídica.

El detalle completo de las coberturas incluidas se especifica en las condiciones del contrato y en cada garantía en concreto.



## ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las pérdidas y perjuicios indirectos de cualquier clase que sufra el asegurado a consecuencia de un siniestro, excepto en lo que respecta a las garantías de la Pérdida de Beneficios.
- ✗ Los hechos o fenómenos que correspondan al Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Las diferencias entre los daños producidos y las cantidades indemnizadas en razón de la aplicación de franquicias, detacciones, infraseguro por los siniestros que son de incumbencia del Consorcio de Compensación del Seguro.
- ✗ Las reclamaciones producidas cuando el siniestro se origine por dolo o culpa grave del tomador.
- ✗ Los daños derivados del uso y circulación de vehículos a motor.
- ✗ Los daños que resulten de la dedicación a actividades distintas a las propias de la naturaleza del negocio especificado en la póliza.
- ✗ La destrucción o deterioro de los objetos asegurados fuera del lugar descrito en la póliza.
- ✗ Las joyas, alhajas, piedras y metales preciosos y plata labrada.
- ✗ Las pérdidas o extravíos de cualquier clase.

El detalle completo de las coberturas no garantizadas se especifica en el artículo 7 denominado "Exclusiones Generales" y en cada garantía en concreto.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Siniestros ocasionados por garantías no garantizadas expresamente en las condiciones.
- ! Se establecen un importe máximo en algunas coberturas con independencia de la suma asegurada.
- ! Franquicias en determinadas garantías que deberá asumir el asegurado.
- ! Los daños a los objetos asegurados fuera del lugar descrito en el contrato.
- ! Los daños a consecuencia de falta de conservación y mantenimiento.
- ! Los daños derivados de asentamientos, hundimiento, corrimientos y desprendimientos.
- ! La contratación de determinados comercios por su tipología de riesgo.

El detalle completo de las limitaciones de cada cobertura queda especificado en las condiciones del contrato.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- En el lugar descrito en el contrato, excepto lo establecido en las coberturas de expoliación de cobradores y transporte de fondos y la responsabilidad civil de instalación y montaje fuera del local.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar con veracidad al cuestionario que se le somete y que motivan la aceptación del riesgo y su prima.
- Pagar la prima en las condiciones estipuladas
- Devolver firmado el contrato de seguro
- Comunicar los cambios de domicilio.
- Comunicar las circunstancias que agraven o disminuyan el riesgo asegurado.
- Comunicar con un plazo máximo de 7 días la ocurrencia de un siniestro.
- Facilitar, en caso de siniestro, toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El tomador o en su defecto el asegurado está obligado al pago de la primera prima en el momento de la perfección del contrato. Las sucesivas primas se deberán hacer efectivas en los correspondientes vencimientos.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Entra en vigor en el día y hora indicados en la fecha de efecto, siempre y cuando se haya realizado el pago de la prima y terminará en el día y hora indicado en la fecha de vencimiento. Ambas indicadas en las Condiciones Particulares.

A su vencimiento el contrato de seguro se entenderá renovado por un nuevo periodo de un año.



## ¿Cuándo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.